

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 9** *ORDEN 753/2014, de 13 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica el artículo 20 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, y se resuelve la convocatoria para el año 2013 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.*

Con fecha 18 de diciembre de 2013 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica (en adelante, Orden de Convocatoria).

El artículo 20 de esta Orden recoge el plazo de presentación de la documentación justificativa a que se hace referencia en su artículo 10, establecido entre los días 1 de abril y 31 de mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cuanto al ejercicio en el que debe realizarse la resolución de dicha convocatoria y la posterior acreditación de la justificación de las ayudas concedidas a su amparo.

Dado el momento en el que se procede a resolver esta convocatoria mediante la presente Orden, se hace necesario modificar el plazo inicialmente establecido en el mencionado artículo 20 de la Orden de Convocatoria, ajustándolo a la fase procedimental actual.

Por todo lo anterior, vistos los antecedentes obrantes en este expediente, así como la Propuesta de Resolución Provisional elevada por la Dirección General de Atención Primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de Convocatoria.

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Aceptar la propuesta efectuada por la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, concediendo las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Subvenciones denegadas

Tener por denegadas las solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II.

Tercero

Entidades desistidas

Tener por desistidas las solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto

Justificación y control del gasto

1. Las asociaciones receptoras de la subvención remitirán, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana número 29, 28013 Madrid, o de cualquier registro de la Comunidad de Madrid (preferentemente en el Registro del Servicio Madrileño de Salud, Plaza Carlos Trías Bertrán número 7, 28020 Madrid); o bien, a través de

cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la referencia “Subdirección de Coordinación de Atención Primaria y Aseguramiento de la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. Subvenciones para el desarrollo programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica,” la siguiente documentación dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud:

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
 - 1) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
 - 2) Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden de Convocatoria. Esta liquidación deberá estar firmada por el representante legal, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- b) Justificación de los gastos realizados:
 - 1) La justificación de los gastos corrientes se realizará mediante facturas, conformadas y selladas por un representante de la Entidad, debiendo corresponder a gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes al importe concedido y facturas originales o fotocopias compulsadas para el resto de la justificación del proyecto.
 - 2) Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total con desglose de IVA, concepto, fecha y número de la factura. Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del representante legal de la Entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los originales de los comprobantes de pago.
 - 3) Los beneficiarios deberán acreditar las medidas de difusión contempladas en el artículo 14 de la Orden de Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 4) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados o validados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia, devolviéndose los originales a la entidad propietaria, una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse qué porcentaje de los gastos de personal es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden de la Convocatoria, y qué porcentaje de los gastos de Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la Entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones, si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice. Todo ello acompañado de sus correspondientes justificantes de pago.
 - 5) En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportarán asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales.
 - 6) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estam-

pillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a los efectos previstos en el artículo 5 de la Orden de Convocatoria; para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, en este caso de obtención de otros fondos, deberán presentar certificado, según modelo anexo I, apartado 10 de la citada Orden, de la Entidad, indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados:

Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor, firmado y con fecha. A estos efectos, y con respecto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la totalidad del proyecto o proyectos por los que se solicita la subvención, calculándose la cantidad de la subvención finalmente abonada en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables, se procederá a la reducción de la cuantía de la ayuda concedida y teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el apartado 1 – b) punto 6.º, del apartado dispositivo segundo de esta Orden.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 12.3 de la Orden de Convocatoria.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

5. Cuando la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección. Según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. Sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Cuarto

Informe final

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de Convocatoria, los beneficiarios de las subvenciones concedidas, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Subdirección de Coordinación de Atención Primaria y Aseguramiento de la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, una memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado, y contener las distintas fases de la realización del mismo (actividades realizadas, resultados obtenidos, análisis y conclusiones).

Quinto

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

De acuerdo con el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter previo al

cobro de la subvención, haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la Entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero).

Sexto

Publicidad de las Subvenciones

Los beneficiarios deberán acreditar, en aquellos gastos relacionados con material divulgativo y publicitario de los proyectos subvencionados, la obligación a la que hace referencia el artículo 14 de la Orden de Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hacer constar la participación en la financiación del proyecto de la Consejería de Sanidad.

Séptimo

Modificación de la Orden 1074/2013, de 14 de noviembre

Modificar el artículo 20 de la Orden 1074/2013, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica; relativo al plazo de presentación de la documentación justificativa de la convocatoria aprobada, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 20

Plazo de presentación de la documentación justificativa

Las entidades receptoras de la subvención remitirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 10 de la presente Orden”.

Octavo

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de agosto de 2014.

El Consejero de Sanidad,
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2013

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (BOCM, Nº. 300, de 18 de diciembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
001/2013/AM	G79770905	ASOCIACIÓN COLECTIVO SAN BLAS	Prevención del VIH en población en contacto con las drogas y educación para la salud en el distrito de San Blas.	5.065,01 €
002/2013/AM	G78419660	COGAM	Programa de promoción de la prueba de VIH en población LGTB y grupo de autocuidado para personas LGTB afectadas por VIH/Sida.	6.268,44 €
003/2013/AM	G28765204	ALCER MADRID	Servicio de atención dietético-nutricional y psicológico para el enfermo renal crónico.	1.428,47 €
004/2013/AM	G79031704	GRUPO FENIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN	Prevención del riesgo de transmisión del VIH y otras ITS en ámbito de prostitución.	3.745,71 €
005/2013/AM	G80974710	ASOCIACIÓN PARKINSON DE MADRID	Autocuidados para enfermos de parkinson: promoción y entrenamiento.	1.810,88 €
006/2013/AM	G12557476	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA - ELA ESPAÑA	Atención e información para los afectados de leucodistrofia, sus familias y profesionales, a través de las tecnologías de la información.	1.506,74 €
007/2013/AM	G84689066	ASOCIACIÓN AYUDA AFASIA	Programa atención psicológica a pacientes y familiares de personas con afasia.	623,86 €
008/2013/AM	G81287807	AFA PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	Taller de mantenimiento de actividades de la vida diaria	1.100,71 €
009/2013/AM	G82624750	ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS TUBEROSA	Servicio de información y orientación (SIO)	7.323,19 €
010/2013/AM	G82339300	MUNDO JUSTO	Recurso residencial para personas con trastornos de la conducta alimentaria (TCA) crónicas	8.954,91 €
011/2013/AM	G81482820	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ALÉRGICOS ALIMENTOS Y LATEX - AEPNAA	Actividades destinadas a la atención y ayuda a alérgicos a alimentos y látex, y sus familiares	2.853,88 €
012/2013/AM	G83163477	AFA POZUELO. ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	Educación para la salud en familiares y cuidadores de enfermos de alzheimer	2.013,05 €
013/2013/AM	G79793725	AFAEP- ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSIQUICOS	Promoción de la salud para personas con enfermedad mental y sus familias	1.086,03 €
014/2013/AM	G82184615	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	El Huerto de Roberto: integración y empleo para personas con enfermedad mental y hábitos saludables	9.366,92 €
015/2013/AM	G83060194	FUNDACIÓN AYÚDATE	Servicio de atención integral	5.671,44 €
016/2013/AM	G81009383	AFEM- ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	Psicoeducación y ayuda mutua destinada a personas con enfermedad mental y sus familias para la promoción de la salud	1.030,12 €
018/2013/AM	G81387508	ARVIL- ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE VILLAVEDE	I.S.A. 2013	1.711,38 €
019/2013/AM	G83758151	MENUDOS CORAZONES	Campamento de integración para niños con cardiopatías	6.383,58 €
021/2013/AM	G79317962	AMAFE - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON ESQUIZOFRENIA	Centro de día AMAFE	11.193,64 €
022/2013/AM	G81242638	AMOI - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE OSTEÓGENESIS IMPERFECTA	Promoción de la salud y la información en afectados con OI	1.649,20 €
023/2013/AM	G81157570	ASAVI- ASOCIACIÓN SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	Programa de ayuda mutua / Escuela de familias	1.646,58 €
024/2013/AM	G85309201	FUNDACIÓN PITA LÓPEZ	Mejora de la calidad de vida de las personas con daño cerebral adquirido	6.123,18 €
025/2013/AM	G80760317	ESNA - EX ALCOHÓLICOS ASOCIADOS SIERRA NORTE	Intervención sobre Alcoholismo - ISA 2013	1.711,38 €
026/2013/AM	G816333646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	Servicio de Prevención del VIH y prueba rápida	10.770,77 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
027/2013/AM	G28724276	ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS ESPAÑOLES- A.E.E.	A.E.E. ISA (Intervención sobre alcoholismo - 2013)	2.350,66 €
028/2013/AM	G80214034	ADANER - ASOC. DEFENSA DE LA ATENCIÓN A ANOREXIA Y BULIMIA	Grupos de ayuda mutua y autocuidados para afectados y familiares de TCA	7.800,72 €
029/2013/AM	G78792793	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS	Intervención sobre alcoholismo (ISA 2013)	3.529,73 €
031/2013/AM	G81131583	ADEMM - ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE MADRID	Grupos psicoeducativos para afectados de EM y familiares	3.046,54 €
032/2013/AM	G82256348	ASOCIACIÓN PARKINSON DE MOSTOLES	Ritmo y movimiento	1.701,43 €
033/2013/AM	G81543423	ASOCIACIÓN SINDROME DE WILLIAMS DE ESPAÑA	Programa de Logopedia e intervención sociocomunicativa, atención temprana y musicoterapia para personas con SW	825,84 €
034/2013/AM	G78654480	ASOCIACIÓN EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA	Intervención social contra el alcoholismo 2013	1.604,42 €
035/2013/AM	G81755027	AFA ALCALA - ASOC.FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES	Intervención terapéutica e: fisioterapia e hidroquinesiterapia para personas con enfermedad de parkinson	4.365,07 €
036/2013/AM	G78379823	ASOCIACIÓN MADRILEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	Atención psicológica	1.815,86 €
037/2013/AM	G81692014	ASOCIACIÓN DE ESPONDILITIS Y REUMA DE LEGANÉS	Prevención y rehabilitación en hidroterapia	1.411,89 €
038/2013/AM	G84343052	ASOBIDE - ASOCIACIÓN TRASTORNOS BIPOLAR Y DEPRESIVO ALCOBENDAS	Sesiones de grupo y autoayuda	671,62 €
039/2013/AM	G82053547	ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Terapia ocupacional para afectados de esclerosis múltiple (EM)	2.169,08 €
040/2013/AM	G81846990	EDEPA- ENFERMOS DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS PARLEÑOS ASOCIADOS	Rehabilitación permanente en fisioterapia	1.402,94 €
041/2013/AM	G81529729	A.E.A - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA	Proyecto de información, sensibilización, prevención de Aniridia. Ayuda mutua y autocuidados "Miramos por tus ojos"	1.449,22 €
042/2013/AM	G80640188	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ATAXIAS - AMA	Autonomía personal a través de la atención integral de las personas con ataxias, otras discapacidades y familias	1.214,51 €
043/2013/AM	G82699075	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE GETAFE	Informar/Formar en diabetes y campamentos para niños diabéticos	1.217,87 €
044/2013/AM	G81812174	ASOCIACIÓN AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS	Grupos de Ayuda Mutua	2.368,08 €
045/2013/AM	G83236844	AFA ARGANDA - ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ARGANDA DEL REY	Fisioterapia a domicilio	2.037,24 €
046/2013/AM	G91018549	FEDER - FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	Servicio de atención psicológica en FEDER Madrid	5.588,54 €
047/2013/AM	G80723695	ARACYL - ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CARABANCHEL Y LATINA	ARACYL - ISA 2013	1.069,61 €
048/2013/AM	G82341116	ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE MADRID	Prevención, ayuda mutua y autocuidados para personas con diabetes en la Comunidad de Madrid - 2013	2.437,73 €
049/2013/AM	G85293587	APADEM - ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PARLA	Atención integral a personas afectadas por esclerosis múltiple	8.364,54 €
050/2013/AM	G78431764	FACOMA - FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	FACOMA Red C.A.P.A. 2013	1.711,38 €
051/2013/AM	G80088107	ACAA - ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE ALCOBENDAS	ACAA - ISA 2013	1.604,42 €
052/2013/AM	G83818278	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	Grupos de ayuda mutua	2.052,17 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
053/2013/AM	G83964502	FUNDACIÓN MUNDO BIPOLAR	V Curso "La formación: una herramienta para la recuperación y la lucha contra el estigma" Alcobendas 2013	3.660,75 €
054/2013/AM	G81594988	AMDEM - ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Mejora de la calidad de vida del afectado de esclerosis múltiple a través de la logopedia y la musicoterapia.	2.501,12 €
055/2013/AM	G28727261	ASOCIACIÓN PSIQUIATRÍA Y VIDA	Escuela de padres, grupo de autoayuda y habilidades sociales	870,62 €
056/2013/AM	G08967713	ADEM-COCMEF. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Sensibilizate con la esclerosis múltiple	2.406,88 €
057/2013/AM	G91250936	AEPEF - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILIAR	"Vivir con una enfermedad rara"	2.494,44 €
058/2013/AM	G80779770	ASOCIACIÓN PARLENSE DE ALCOHÓLICOS	ISA 2013	1.604,42 €
060/2013/AM	G78483781	ASOCIACIÓN HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Formación para la prevención de la enfermedad y ayuda mutua	1.621,62 €
061/2013/AM	G81156424	APASEV - ASOCIACIÓN PRO AYUDA SALUD ESPERANZA Y VIDA	Grupo terapéutico objetivos personales	549,30 €
062/2013/AM	G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	Servicio de Información y Orientación	7.462,43 €
063/2013/AM	G79593042	ASOCIACIÓN DE CELIACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN. COMUNIDAD DE MADRID	Proyecto de atención a los enfermos celíacos y sensibles al gluten recién diagnosticados	4.527,21 €
064/2013/AM	G82921073	AMAI-TLP. ASOC.MADRILEÑA DE AYUDA E INVESTIGACIÓN DEL TRASTORNO LÍMITE DE PERSONALIDAD	Nuestro ocio cuenta	3.358,09 €
065/2013/AM	G81953176	AUSMEN - ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SALUD MENTAL DE MÓSTOLES	Grupos de ayuda mutua para personas con enfermedad mental crónica	651,29 €
066/2013/AM	G82258401	AFAMSO- ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUR	Grupos de ayuda mutua para familiares de enfermos de alzheimer	1.092,75 €
067/2013/AM	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Prevención y rehabilitación del linfedema	7.089,31 €
068/2013/AM	G83631705	COLEGA - MADRID	"Cuidate colega 2013" Programa de prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA en HSM de Getafe	2.925,27 €
069/2013/AM	G82710559	ASOCIACIÓN AFAEMO	AFAEMO - Rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario	2.023,31 €
070/2013/AM	G82256264	AFAY - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALDEMORO	Taller de psicoestimulación para enfermos de alzheimer y otras demencias	2.188,98 €
071/2013/AM	G83757153	ASOCIACIÓN PARKINSON APARKAM	Terapia manual en la rehabilitación de pacientes con parkinson	2.261,02 €
072/2013/AM	G79044301	ASOCIACIÓN RETINA MADRID	Comunicación accesible	870,62 €
076/2013/AM	G81327397	ASOCIACIÓN TRASPLANTADOS CORAZÓN COMUNIDAD MADRID "VIRGEN PALOMA"	Ayuda integración pacientes trasplantados y sus familiares. Información necesidad donación órganos y tejidos.	1.014,89 €
077/2013/AM	G81263402	ASOCIACIÓN HETAIRA	Programa de promoción de la salud y prevención de ITS/VIH en personas que ejercen prostitución.	5.840,60 €
078/2013/AM	G85974806	ASATE - ASOCIACIÓN AFECTADOS POR TUMORES CEREBRALES DE ESPAÑA	Jornada sobre tumores cerebrales	708,93 €
079/2013/AM	G79107850	ASION - ASOCIACIÓN INFANTIL ONCOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	"Vivir...su juego más divertido" Ocio terapéutico dirigido a niños enfermos de cáncer	1.950,18 €
080/2013/AM	G79952842	APACOR - ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS	Ayuda psicológica y médica orientativa para pacientes cardiovasculares y familiares	1.741,23 €
082/2013/AM	G79849899	ALUSAMEN - ASOCIACIÓN LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES	Promoción de la salud y autocuidados para personas con enfermedad mental grave y sus familias	973,23 €
083/2013/AM	G28617835	ARAM - ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN MADRILEÑA	ARAM CAM 2013	1.808,08 €
084/2013/AM	G79978482	ASAM - ASOCIACIÓN SALUD Y AYUDA MUTUA	Cuidar al cuidador a través de la ayuda mutua	493,52 €
085/2013/AM	G80534126	ACCU MADRID - ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE MADRID	Campaña de difusión e información integral de la enfermedad de Crohn y la colitis ulcerosa	1.253,69 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
086/2013/AM	G83617548	FUNDACIÓN RENAL ALCER ESPAÑA	Centro de Información sobre la enfermedad renal	1.201,45 €
087/2013/AM	G85936300	ICTUS ASOCIACIÓN MADRILEÑA "ICAM"	Después del ictus... Cuenta con nosotros	325,10 €
088/2013/AM	G82997594	AMPASTTA - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE PACIENTES CON SÍNDROME DE GILLES DE LA TOURETTE Y TRASTORNOS ASOCIADOS	Grupos de ayuda mutua	538,04 €
090/2013/AM	G80672694	APOYO POSITIVO	"PreVIHniedo". Plan General de Prevención en VIH	6.825,63 €
092/2013/AM	G82840943	AFA PARLA - ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER PARLA	Programa de atención integral a cuidadores de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer	4.422,28 €
093/2013/AM	G82095456	FEDERACIÓN DE AUTISMO DE MADRID	Avanzando en la mejora de la atención sanitaria de las personas con TEA en Comunidad de Madrid	3.469,11 €
094/2013/AM	G78756129	ADISFIM - ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÓSTOLES	Programa de vida independiente para personas con enfermedad crónica	9.760,47 €
095/2013/AM	G81585895	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	Rehabilitación y terapia acuática en pacientes con espondilitis	1.109,61 €
096/2013/AM	G78638491	AEPOVAC - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PORTADORES DE VALVULAS CARDÍACAS Y ANTICOAGULADOS	Pacientes crónicos: paciente experto + tarjeta del paciente anticoagulado	1.979,17 €
097/2013/AM	G82010513	ARAP - ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN DE PINTO	Intervención sobre alcoholismo 2013	1.604,42 €
098/2013/AM	G81257131	AFAL GETAFE - ASOCIACIÓN FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GETAFE	Estimulación fisioterapéutica en pacientes con demencias	3.797,44 €
099/2013/AM	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Prevención y detección precoz del VIH en poblaciones de HSH, TTS y TMS	4.488,74 €
100/2013/AM	G85988194	GRUPO ESPAÑOL PACIENTES CON CÁNCER	8º Congreso de pacientes con cáncer	10.895,14 €
101/2013/AM	G86048444	ASOCIACIÓN AFECTADOS SÍNDROME FATIGA CRÓNICA SENS.QUÍMICA MÚLTIPLE CAM	Información y sensibilización de síndrome fatiga crónico (SFC) y sensibilidad química múltiple (SQM) en CAM	269,75 €
102/2013/AM	G78931474	APTREA - ASOCIACIÓN PARA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL ENFERMO ALCOHÓLICO	"Disfruta tu libertad"	1.623,08 €
103/2013/AM	G84055813	AFINSYFACRO - ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y SFC DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Intervención neuropsicológica en pacientes con fibromialgia y SFC	1.910,38 €
104/2013/AM	G28634772	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	Mejora de la calidad de vida de las personas con TEA y sus profesionales de atención directa	5.390,86 €
105/2013/AM	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	Proyecto de formación y prevención de la infección por VIH/SIDA	3.880,48 €
106/2013/AM	G84188671	CONARTRITIS - COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS	Información, concienciación y divulgación de la artritis reumatoide, artritis psoriásica y artritis idiopática juvenil	1.569,00 €
107/2013/AM	G80158462	FUNDACIÓN ALZHEIMER ESPAÑA	Psicomotricidad y Alzheimer	3.581,71 €
108/2013/AM	G82407339	AMAPAR - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE PERSONAS CON ARTRITIS REUMATOIDE	Programa de intervención psicológica	646,98 €
109/2013/AM	G81359275	AMELYA - ASOCIACIÓN MADRILEÑA ENFERMOS DE LUPUS Y AMIGOS	"Domando el lupus" programas dirigidos a un mayor conocimiento y control de enfermedad	2.472,55 €
110/2013/AM	G82274069	APERTCRAS- ASOCIACIÓN NACIONAL SÍNDROME DE APERT	Grupo de apoyo mutuo. Apoyo Integral	1.334,81 €
112/2013/AM	R78000497E	RR CAMILOS- CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	Prevención de duelo crónico: Jornadas de duelo.	2.457,63 €
113/2013/AM	G83446880	AEAL - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AFECTADOS POR LINFOMA, MIELOMA Y LEUCEMIA	Día mundial mieloma múltiple	3.830,75 €
114/2013/AM	G84245299	AENDYD- ASOCIACIÓN ENFERMEADES NEURODEGENERATIVAS Y DEPENDIENTES	Grupo de ayuda mutua y autocuidados en enfermedades neurodegenerativas y dependientes	821,46 €

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2013

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (BOCM, Nº. 300, de 18 de diciembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
017/2013/AM	G84263664	AEPAC- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PACIENTES CON CEFALEA	Jornadas sobre el dolor de cabeza: información y formación para la autogestión de una enfermedad	Art 1.1 de la Orden 1074/2013
020/2013/AM	G85525806	ASOCIACIÓN ACUDE	Atención integral a personas con enfermedades crónicas	Art 1.1 de la Orden 1074/2013
030/2013/AM	G83969972	AMIRES - ASOCIACIÓN DE MIOPIA MAGNA	Información y orientación a personas con baja visión y familiares	Art. 2.5 y 5.1. de la Orden 1074/2013
059/2013/AM	G74177643	FUNDACIÓN NEUROCIENCIAS	Apoyo psicológico y emocional a pacientes con esclerosis lateral amiotrófica ELA y sus cuidados	Art. 2.4 de la Orden 1074/2013
073/2013/AM	G80332091	ASOCIACIÓN CLEVI	Ocio inclusivo para personas con enfermedades crónicas	Art. 8.1 de la Orden 1074/2013
081/2013/AM	G79201877	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALZHEIMER AFAL CONTIGO	Prevención del Síndrome del cuidador	Art. 8.1 de la Orden 1074/2013
089/2013/AM	G85590685	ASITE- ASOC. INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	Cuidando al cuidador y apoyo psicológico a enfermos crónicos	Art. 2.4 de la Orden 1074/2013
091/2013/AM	G83230409	PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS MADRID ESPAÑA	Apoyo psicológico y emocional al enfermo y sus cuidadores	Art. 2.4 de la Orden 1074/2013
111/2013/AM	G81800179	FUNDACIÓN NEUROCIENCIAS Y ENVEJECIMIENTO	Información y asesoría sobre enfermedades neurológicas y envejecimiento a pacientes y público por expertos	Art. 2.4 de la Orden 1074/2013
115/2013/AM	G80942865	AECOS - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA OSTEOPOROSIS	AECOS cuida de ti y de tus huesos	Art. 17 de la Orden 1074/2013.
116/2013/AM	G81128464	AESPW - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA SÍNDROME DE PRADER WILLI	¿Te relacionas?	Art. 17 de la Orden 1074/2013.

ANEXO III

SOLICITUDES QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2013

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (BOCM, Nº. 300, de 18 de diciembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA
074/2013/AM	G80039704	FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA	Asistencia farmacéutica en cuarto mundo a pacientes polimedicados con patología crónica de la CAM	Art. 6.5 de la Orden 1074/2013 y 71.1 Ley 30/1992
075/2013/AM	G80595325	MENSANA-ASOC. USUARIOS DE CENTROS DE SALUD MENTAL, FAMILIARES Y ALLEGADOS	Aprendiendo a cuidarse	Art. 6.5 de la Orden 1074/2013 y 71.1 Ley 30/1992

(03/25.824/14)

